



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0193-2020**  
**CT-0098-2020**

León, Guanajuato; 10 junio 2020.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 22 de mayo del año 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000011420**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

*Por medio de la presente solicito la siguiente información: De la CIE10 C90.0: Mieloma Múltiple, C90.1 (Leucemia de células plasmáticas), C90.2 (Plasmocitoma extramedular) y C90.3 (Plasmocitoma Solitario) de los años 2009 a 2019: - Pacientes atendidos/detectados o diagnosticados: - Por género - Por entidad federativa o delegación - Por grupos de edad - Consultas totales otorgadas: - Consulta de primera vez - Consulta subsecuente - Por servicio de consulta externa - Medicina Familiar/General - Consulta de Especialidades - Pacientes hospitalizados: - Por género - Por entidad federativa o delegación - Por grupos de edad - Por tipo de Hospitalización: Primera vez Subsecuente - Por servicio de atención Piso Urgencias UTI/UCI Trasplantes de Médula Ósea (TMO) realizados en pacientes con Mieloma Múltiple: - Por género - Por entidad federativa o delegación - Por grupos de edad - Por nombre de la unidad hospitalaria donde se realiza el trasplante - Defunciones: - Por género - Por entidad federativa o delegación - Por grupos de edad.*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – **Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 22 de mayo de 2020, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0193-2020, se solicitó a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, para que atendiera y otorgara respuesta a lo solicitado, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0193-2020**  
**CT-0098-2020**

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 01 de junio de 2020, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-0076-2020, manifestó lo que a continuación se describe a la letra: *En respuesta a su solicitud realizada en el memorando No. HRAEB-DPEI-UT-0193-2020, y que se deriva de la solicitud de información con número de folio 1221000011420, se comenta que se envía la respuesta de manera electrónica el archivo de nombre: "Respuesta a solicitud de información INAI1221000011420" a su correo.*
- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando VI ANEXO 1, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0193-2020**  
**CT-0098-2020**

Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

  
**Lic. Irma del Carmen Nieto Luna**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

  
**Lic. José Asunción Hernández Márquez**  
**Titular del Departamento de Asuntos Jurídico.**

  
**C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano**  
**Titular del Área de Auditoría Interna y**  
**Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y**  
**Mejora de la Gestión Pública.**  
**En ausencia del Titular del órgano Interno de Control**  
**Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo**  
**Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.**

PACIENTES ATENDIDOS 2009-2019

Etiquetas de fila	De 5 a 9 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	Mayor a 60 años	Total general
Femenino	1	3	1	1	1	8	8	8	11	32	72
GUANAJUATO	1	3	1	1	1	8	8	8	10	31	68
JALISCO											1
MICHOACAN											1
Masculino				1	1	3	5	13	11	8	49
COAHUILA				1	1	3	5	13	11	8	91
GUANAJUATO				1	1	3	5	13	11	8	46
JALISCO											1
MICHOACAN											1
Total general	1	2	1	1	1	4	13	21	19	81	163

Nota: Pacientes únicos sin repetir

CONSULTAS OTORGADAS 2009-2019

	POR GRUPO DE EDAD										POR PRESTACION		
	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	Mayor a 60 años	Total general	PRIMERA VEZ	SUBSECUENTE	Total general
Femenino	6	8	1	1	36	37	78	67	173	406	28	378	406
GUANAJUATO	6	8	1	1	36	37	71	59	172	390	26	364	390
JALISCO													7
MICHOACAN													7
Masculino	2	5	5	5	33	39	38	58	182	362	45	317	362
COAHUILA													9
GUANAJUATO	2	5	5	5	33	39	38	58	181	361	45	316	361
Total general	6	10	6	6	69	76	116	125	355	768	73	695	768

\*Nota: Todas las consultas otorgadas en el HRAEB se consideraran consultas de especialidad

PACIENTES ATENDIDOS EN HOSPITALIZACIÓN 2009-2019

	POR GRUPO DE EDAD										POR PRESTACION		
	De 5 a 9 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	Mayor a 60 años	Total general	PRIMERA VEZ	SUBSECUENTE
Femenino	1	3	4	4	12	6	10	26	38	100	44	56	100
GUANAJUATO	1	3	4	4	12	6	10	26	38	83	41	42	83
JALISCO													5
MICHOACAN													5
Masculino			6	6	5	8	9	10	52	95	54	41	95
COAHUILA													1
GUANAJUATO													1
JALISCO													37
MICHOACAN													88
Total general	1	3	6	6	9	17	14	36	90	195	98	97	195

\*Nota1: Se considera como subsecuente los ingresos a hospital, pues no aplica este término para hospitalización.  
\*Nota2: Todas las atenciones fueron brindadas en piso, no se registraron atenciones en terapia.

Pacientes de Trasplante de Médula Ósea 2009-2019

Etiquetas de fila	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	Mayor a 60 años	Total general
Femenino				2	2	2	4
GUANAJUATO				2	2	2	4
Masculino	2	1	2	1	1	7	7
GUANAJUATO	2	1	2	1	1	7	7
Total general	2	1	2	2	2	11	11

\*Nota1: En 2018 se registró una defunción de un paciente masculino de 38 años de edad  
\*Nota2: Todos los trasplantes se realizaron en el HRAEB